



N.º 2
Ayuntamiento municipal de Lleidua

El Ayuntamiento Constitucional de esta localidad á V.
exponen:

Que la Exma. Diputación en Circular del 24 del actual dirigida á las Corporaciones municipales de la provincia ordena que en las localidades que hayan ocasionado perjuicios en puentes ú obras de fabrica en las carreteras las tropas reales ó las fuerzas rebeldes durante la guerra que felizmente terminó nuestro Augusto Rey (q. D. g.) formen expediente acreditativo de ellos y certificación expedida por personas competentes del valor á que ascienda

Y como quiera que el día 13 de Setiembre del año 1875 la contraguerrilla de Sangüesa, al mando de D. Lazaro Prioste dió á fuego de órden Superior, sin duda por convenio al servicio del Ejército, á la barca, sita en el río Guia, jurisdicción de este pueblo, que servia para el paso ó union de las carreteras de Pamplona y Tiermas, destruyendola completamente, solicita de su Autoridad imoi la correspondiente informacion, y terminada la entrega al Ayuntamiento para remitirla á S. S.

Lleidua habilit el 1877

Feciendo Doyaga Javier Notario

Babil Goyeneche

L

Javier Vicente
Procurador